

**Intervención Embajador José Javier De La Gasca,
Presidente del Comité establecido en virtud a la resolución 1540
(2004)**

**Taller Regional de Control de Exportaciones para los Estados de
América Latina para apoyar la implementación efectiva de los
Controles de Exportación relacionados con la Resolución 1540 (2004)
del Consejo de Seguridad de la ONU**

Bogotá, Colombia, 14-15 de agosto de 2024

Excelencias, distinguidos participantes, damas y caballeros,

En nombre del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y en mi calidad de Presidente del Comité, deseo expresar nuestra gratitud a los Gobiernos de Alemania y Colombia por sus esfuerzos para organizar este taller destinado a promover la implementación de la resolución 1540 por parte de los Estados de América Latina y por invitar al Comité a estar presente en este evento.

Este taller es una oportunidad para que el Comité 1540 interactúe con los representantes de 11 Estados Miembros de la región comprometidos a fortalecer el régimen internacional de no proliferación.

Desde su adopción en 2004, la resolución 1540 se ha convertido en un componente vital de la arquitectura global de no proliferación y representa un instrumento clave para frenar la amenaza que representa la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus sistemas vectores, por parte de actores no estatales.

A pesar de los progresos realizados, la plena y efectiva implementación de la resolución 1540 sigue siendo una tarea a largo plazo que requerirá esfuerzos continuos a nivel nacional, regional e internacional.

La resolución 1540 (2004), como todas las resoluciones del Consejo de Seguridad, es una herramienta legalmente vinculante e impone obligaciones a todos los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas. La primera de ellas es abstenerse de proporcionar cualquier forma de apoyo a actores no estatales en relación con las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores; la segunda, es adoptar y hacer cumplir una legislación adecuada que prohíba a los actores no estatales participar en cualquier actividad relacionada con la proliferación; y la tercera, es establecer controles nacionales para prevenir la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, incluyendo el establecimiento de controles apropiados sobre los materiales relacionados.

Cabe destacar que las medidas para prevenir la proliferación, incluidas las disposiciones de control de exportaciones, son responsabilidad de los Estados. En última instancia, la implementación de la resolución 1540 es una obligación nacional.

También es importante señalar que el régimen establecido por la resolución 1540 definitivamente no concierne solo a los Estados que poseen la tecnología relacionada con las armas de destrucción masiva. Estas obligaciones conciernen a todos los Estados.

Es importante recordar que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decide en el apartado d) del párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 1540 que todos los Estados deberán establecer, desarrollar, revisar y mantener controles nacionales apropiados y eficaces de la exportación y el transbordo sobre los materiales relacionados. También reconoce en el párrafo operativo 6 la utilidad, en la aplicación de la resolución, de las listas nacionales de control eficaces y exhorta a todos los Estados miembros a que, cuando sea necesario, procedan lo antes posible a la elaboración de dichas listas.

Además, en el literal (d) del párrafo operativo 8 insta a los Estados a desarrollar formas adecuadas de trabajo con la industria y el público para informarles sobre sus obligaciones de control de exportaciones.

La exigencia de un sistema de control de las exportaciones y el reconocimiento de que la concesión de licencias de exportación y la divulgación a la industria son componentes clave de dicho sistema, constituyen importantes directrices que los Estados deben tener en cuenta a la hora de controlar mejor los materiales, datos y conocimientos técnicos relacionados con las armas de destrucción en masa.

La amenaza de que actores no estatales adquirieran armas de destrucción masiva no conoce fronteras. Eso es lo que hace que la implementación nacional de la resolución 1540 sea tan crucial para lograr sus objetivos. Cada país debe estar involucrado en este esfuerzo global.

Si bien la implementación de la resolución sigue siendo responsabilidad de los Estados, su cooperación, el intercambio voluntario de experiencias, lecciones aprendidas y prácticas efectivas pueden ayudar en el proceso de implementación de la resolución y hacia nuestro objetivo común de prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores.

La resolución más reciente, la 2663 de 2022, reitera las decisiones del Consejo y los requisitos de la resolución 1540 y vuelve a enfatizar la importancia de que todos los Estados implementen completamente esa resolución, subrayando la necesidad de que tomen todas las medidas adecuadas de acuerdo con sus autoridades y legislación nacionales y de manera consistente con el derecho internacional para fortalecer los controles de exportación.

Adicionalmente, en el párrafo operativo 7 de la resolución 1540, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas reconoce que algunos Estados pueden necesitar asistencia para implementar la resolución e invita a los Estados a ofrecer dicha asistencia en respuesta a solicitudes. El Comité 1540 está dispuesto, bajo solicitud de los Estados, a proporcionar experiencia técnica en la elaboración de sus informes al Comité, la preparación de solicitudes de asistencia, la elaboración de planes de acción nacionales de implementación voluntaria y la realización de eventos nacionales. El Comité también facilita la asistencia al emparejar solicitudes de asistencia con ofertas de Estados u organizaciones internacionales, regionales o subregionales.

El Consejo de Seguridad continúa alentando a los Estados a contribuir con fondos de manera voluntaria para financiar proyectos y actividades, incluso a través del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Actividades Mundiales y Regionales de Desarme, para ayudar a los Estados a cumplir con sus obligaciones bajo la resolución 1540.

Durante este taller, los participantes discutirán las obligaciones bajo la resolución, el estado de implementación, así como las diversas herramientas disponibles para apoyar la implementación nacional. No tengo duda de que todas las actividades programadas serán de gran importancia y contribuirán a las discusiones durante estos dos días.

Para finalizar, estoy seguro de que este taller contribuirá a profundizar la comprensión de las respectivas obligaciones en virtud de la resolución 1540, así como en los medios para reforzar la aplicación nacional en los Estados latinoamericanos.

Les deseo que sus deliberaciones sean productivas durante este evento.

Gracias.

**Palabras de clausura del Embajador José Javier De La
Gasca,
Presidente del Comité establecido en virtud de la Resolución
1540 (2004)**

**Taller Regional sobre Controles de Exportación para los
Estados de América Latina para apoyar la implementación
efectiva de los Controles de Exportación relacionados con la
Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de la ONU
Bogotá, Colombia, 14-15 de agosto de 2024**

Excelencias, distinguidos participantes, damas y caballeros,

Es un gran placer dirigirme a ustedes en esta sesión de clausura después de dos días de este Taller para los Estados de América Latina para apoyar la implementación efectiva de los Controles de Exportación relacionados con la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Como destacué en mis palabras de apertura, la resolución 1540 no sólo concierne a los Estados que poseen materiales y tecnología relacionados con las armas de destrucción masiva. Las obligaciones incumben a todos los Estados. La amenaza que representan los actores no estatales, incluidos aquellos con intenciones terroristas, no reconoce fronteras.

Todos los Estados deben participar en esta acción global. Esto es lo que hace que la actuación nacional de cada Estado sea tan crucial para alcanzar los objetivos fijados por la resolución 1540. Sus compromisos y su aplicación en la legislación, las normas y las prácticas nacionales, en particular, es lo que podría marcar una diferencia significativa a este respecto.

Se señaló varias veces durante el taller que las medidas de control de exportaciones que previenen la proliferación de armas de destrucción masiva son muy importantes para la implementación de la resolución 1540. La coordinación interna entre los actores nacionales de los Estados es fundamental para avanzar en este camino.

Estoy seguro de que el taller ha contribuido a fortalecer la capacidad de coordinación nacional, así como a proporcionar una oportunidad para que los Estados compartan experiencias y enfoques regionales.

Les agradezco su compromiso, dedicación y esfuerzo en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales. Me gustaría reiterar que el Comité 1540 está dispuesto, junto con sus socios, a proporcionar la asistencia que los Estados Miembros puedan necesitar en la implementación de la resolución.

Por último, quisiera agradecer de nuevo muy sinceramente al Gobierno de Alemania y al Gobierno de Colombia por la organización de este evento.

Gracias.